

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA rencemben I y II we in Ley Freezis de Trace ; y Access a le Intermet-On Pileura Guerra

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 1 4 DIC 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0179/12/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/, 1 009647

# Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Impórtación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

R.F.C. ó C.U.R.P. **VIGENCIA INICIAL** NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LANXESS SA DE CV 01/01/2016 LAN 040406NU3 CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA N. 988 INDUSTRIAL VALLEJO VIGENCIA FINAL CP. 02300 AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL 01/01/2017 TEL. (55) 5262 4300, FAX. (55) 5262 4311 CORREO ELEC. cecilia.bolio@lanxess.com

### NOMBRE COMERCIAL

PREVENTOL MP 400 D (IPBC)

## NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

3-IODO 2-PROPINIL BUTIL CARBAMATO (IPBC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS **ESTADO FÍSICO** 55406-53-6 LÍQUIDO

# CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MÍNIMO: 38.8; NOMINAL: 40.0; MÁXIMO: 41.2

UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD **CANTIDAD UMT** UMT FRACCIÓN ARANCELARIA 50,000 **KILOGRAMOS** 3808.92.99 50.000 KILO

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

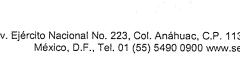
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA DE ENTRADA **EL PRODUCTO** DEU DEU, FRA, BEL, ZAF, USA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALTAMIRA TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN

> EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

> > R MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OFORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalg México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





VERACRUZ, VERACRUZ

# CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0826

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez. - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

C.c.e.p.